

DECRETO N° **4870**

TEMUCO, **16 DIC 2014.**

VISTOS :

1. El contrato: "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre Petrobras Chile Distribución Ltda. y la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre Petrobras Chile Distribución Ltda., Rol Único Tributario N° 79.588.870-5 y la Municipalidad de Temuco por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2014.

2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por la gasolina adquirida el precio pizarra, menos un descuento de 22 pesos por litro, conforme a lo indicado en Anexo N° 3, impuestos, incluidos.

3. La vigencia del contrato será de un año, término que será renovable por periodos anuales, hasta un máximo de 3 renovaciones.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/HHI

Distribución:

- Dir. Control Interno
- Dirección A: Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Petrobras Chile Distribución Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7831 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS,
MAQUINARIA, CALDERAS Y EQUIPOS MENORES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PETROBRAS CHILE DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece: comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA**, en adelante "**La Proveedora**", rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta guión cinco, representada para estos

efectos por **OMAR ENRIQUE HUAQUÍN HOTT**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Las Condes, Región Metropolitana, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha treinta de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guión dos mil catorce "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintitrés de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce se dejaron sin efecto las Líneas números dos, cuatro, seis y ocho de la referida Propuesta Pública. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos siete de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número tres "Gasolina Carga en Estación Servicio" fue adjudicada al oferente Petrobras Chile Distribución Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear encarga a "la proveedora" la provisión de gasolina en estación de servicio para el uso de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir la provisión de gasolina, objeto del presente Contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato **CUARTA:** El precio de la gasolina que de adquiera, será el precio pizarra, menos el descuento de veintidós pesos por litro, conforme lo indicado por la proveedora en Anexo número cuatro de las Bases Administrativas, el cual que para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante del presente contrato. Los precios allí señalados incluyen los impuestos y se pagarán sin ningún tipo de reajuste, ni intereses. El pago se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, conforme lo establecido en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, previa recepción de la factura correspondiente, una vez efectuada la recepción conforme y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cuatro siete seis cuatro guión seis del Banco de Chile por un valor de dos millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día seis de agosto del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil quince. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de un año, renovable por períodos anuales, hasta un máximo de tres renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Licitación. **SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha primero de julio del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número

cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **OMAR ENRIQUE HUAQUIN HOTT** para actuar en representación de **PETROBRAS CHILE DISTRIBUCION LIMITADA** consta en escritura pública de Poder y Revocación, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morande Orrego, Repertorio número dos mil cuatrocientos sesenta y uno guión dos mil trece y Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago Don Luis Maldonado Croquevielle, con fecha cinco de junio del año dos mil catorce.- Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos treinta y uno . - - - Así lo otorga. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OMAR ENRIQUE HUAQUIN HOTT
En rep. **PETROBRAS DISTRIBUCIÓN LIMITADA**



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 NOV 2014

